



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2019-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 01 de abril marzo de 2019

EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO: El Informe N° 021-2019-MDSMM/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que este sistema es interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, tiene por finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que *"las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación"*. Asimismo, la citada norma dispone que la Plataforma de Defensa Civil deberá estar integrada por organizaciones sociales a través de sus representantes y por organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión de riesgos de desastres;

Que el numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 29664, establece que las Plataformas de Defensa Civil tienen como funciones *"formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias"*;





Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitucional y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", la cual establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital está conformada por el Alcalde quien la constituya, preside y convoca; en cuanto a la Secretaría Técnica señala que es asumida por el Jefe de Defensa Civil o quien haga sus veces; asimismo, se señala que la PDCD estará conformada por representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, habiéndose realizado gestiones con la finalidad de fortalecer la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, corresponde aprobar una nueva conformación para la mencionada instancia de coordinación;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar de la siguiente manera:

- Alcalde, quien lo preside
- Subgerente de Obras Públicas y Gestión de Riesgo de Desastres, como secretario técnico
- Un representante del Comedor Autogestionario Señora de la Merced
- Un representante del Comité Vaso de Leche de Santa María del Mar
- Un representante del Club Esmeralda
- Un representante del Club Unión Árabe Palestino
- Un representante de la Asociación de Propietarios Villa Mercedes
- Un representante de la Asociación de Propietarios de Santa María del Mar
- Un representante de la Junta Vecinal del Balneario
- Un representante de la Junta Vecinal de Villa Mercedes
- Un representante de la Compañía de Bomberos de Punta Negra 125
- Un representante de la Base Aérea de Punta Lobos
- Un representante de la Gobernación
- Un representante del del Puesto de Salud "Villa Mercedes"





SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

- Un representante de la Comisaría de Santa María del Mar
- Un representante del Colegio la Resurrección del Señor

Artículo 2.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3.- Poner en conocimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci) y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la presente resolución conforme a Ley.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (www.stamariadelmar.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, cúmplase



Jiries Martín Jamis Sumar
Alcalde

Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

